



Distr. general 11 de diciembre de 2023 Español Original: inglés

## Conferencia de las Partes 28º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023 Tema 2 h) del programa Cuestiones de organización: Aprobación del informe sobre las credenciales

# Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

18º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023 Tema 2 d) del programa Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

# Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París

Quinto período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023 Tema 2 d) del programa Cuestiones de organización:

Aprobación del informe sobre las credenciales

### Informe sobre las credenciales

#### Informe de la Mesa

#### T. Introducción

- De conformidad con el artículo 19 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes1 (CP) que se aplica, "las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse a la secretaría de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la secretaría cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización".
- Además, el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica dispone que "la Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes".
- La secretaría desea recordar a las Partes que, de conformidad con las decisiones 17/CP.9, 36/CMP.1 y 2/CMA.1, bastará un único conjunto de credenciales de las Partes para que sus representantes puedan participar en los períodos de sesiones de la CP, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA)



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> FCCC/CP/1996/2.

- y que, siguiendo los procedimientos establecidos, la Mesa de la CP presentará, para aprobación de la CP, la CP/RP y la CP/RA, un solo informe sobre las credenciales.
- 4. El presente informe se somete a la consideración de la CP, la CP/RP y la CP/RA con arreglo a las disposiciones señaladas.
- II. Credenciales de las Partes en el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el 5º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París
  - 5. El 11 de diciembre de 2023, la Mesa se reunió para examinar las credenciales presentadas por las Partes en la Convención, las Partes en el Protocolo de Kyoto y las Partes en el Acuerdo de París.
  - 6. La Mesa tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo, de fecha 10 de diciembre de 2023, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participaban en los períodos de sesiones. A continuación se resume la información contenida en el memorando.
  - 7. Al 10 de diciembre de 2023, habían presentado sus credenciales oficiales, expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que se aplica y de conformidad con las decisiones 17/CP.9, 36/CMP.1 y 2/CMA.1, los representantes de las siguientes 119 Partes que participaban en los períodos de sesiones (véase el cuadro 1).

Cuadro 1

Partes que han presentado oficialmente sus credenciales

Albania	Francia	Niue
Alemania	Gabón	Noruega
Angola	Georgia	Nueva Zelandia
Argentina	Granada	Omán
Armenia	Grecia	Países Bajos
Australia	Guatemala	Pakistán
Austria	Hungría	Panamá
Bangladesh	India	Papua Nueva Guinea
Barbados	Indonesia	Portugal
Belarús	Iraq	Reino Unido
Bélgica	Irlanda	República Árabe Siria
Belice	Islandia	República de Moldova
Bhután	Islas Salomón	República Democrática Popular Lao
Brasil	Israel	República Popular Democrática de Corea
Brunei Darussalam	Italia	Rumania

**2** GE.23-24819

Bulgaria	Jamaica	Saint Kitts y Nevis
Burkina Faso	Japón	Samoa
Camboya	Kazajstán	San Vicente y las Granadinas
Canadá	Kenya	Santa Lucía
Chequia	Kirguistán	Santa Sede
Chile	Kuwait	Serbia
China	Lesotho	Seychelles
Chipre	Letonia	Singapur
Croacia	Líbano	Sudáfrica
Dinamarca	Liechtenstein	Suecia
Dominica	Lituania	Suiza
Ecuador	Luxemburgo	Tailandia
Egipto	Macedonia del Norte	Timor-Leste
El Salvador	Madagascar	Tonga
Emiratos Árabes Unidos	Malasia	Trinidad y Tabago
Eritrea	Malawi	Túnez
Eslovaquia	Maldivas	Türkiye
Eslovenia	Malta	Tuvalu
España	Mauricio	Ucrania
Estado de Palestina	México	Unión Europea
Estados Unidos de América	Mónaco	Uruguay
Eswatini	Mongolia	Venezuela (República Bolivariana de)
Federación de Rusia	Mozambique	Zambia
Filipinas	Nauru	Zimbabwe
Finlandia	Nepal	

<sup>8.</sup> Además, al 10 de diciembre de 2023, la secretaría había recibido información sobre el nombramiento de los representantes que participaban en los períodos de sesiones, comunicada mediante el sistema de registro en línea, de las siguientes 77 Partes (véase el cuadro 2).

#### Cuadro 2

# Partes de cuyos representantes se ha recibido información mediante el sistema de registro en línea

Andorra	Guinea	República Centroafricana
Antigua y Barbuda	Guinea-Bissau	República de Corea
Arabia Saudita	Guinea Ecuatorial	República Democrática del Congo
Argelia	Guyana	República Dominicana

GE.23-24819 3

Azerbaiyán Haití República Unida de Tanzanía

Bahamas Honduras Rwanda

Bahrein Irán (República Islámica del) San Marino

Benin Islas Cook Santo Tomé y Príncipe

Bolivia (Estado Plurinacional de) Islas Marshall Senegal

Bosnia y Herzegovina Jordania Sierra Leona

Botswana Kiribati Somalia

Burundi Liberia Sri Lanka

Cabo Verde Libia Sudán

Camerún Malí Sudán del Sur

Chad Marruecos Suriname
Colombia Mauritania Tayikistán

Comoras Micronesia (Estados Federados de) Togo

Congo Montenegro Turkmenistán

Costa Rica Namibia Uganda

Côte d'Ivoire Nicaragua Uzbekistán

Cuba Níger Vanuatu Djibouti Nigeria Viet Nam

Estonia Palau Yemen

Etiopía Paraguay

Fiji Perú

Gambia Polonia

Ghana Qatar

9. Tomando nota de lo que antecede, la Mesa aceptó las credenciales de los representantes de todas las Partes que figuran en los cuadros 1 y 2, en el entendido de que las credenciales oficiales de los representantes de las Partes mencionadas en el párrafo 8 *supra* se transmitirían lo antes posible a la secretaría. La Mesa acordó presentar este informe a la CP, la CP/RP y la CP/RA, de conformidad con el artículo 20 del proyecto de reglamento que se aplica. Asimismo, acordó recomendar que la CP, la CP/RP y la CP/RA aceptaran las credenciales de los representantes de todas las Partes a que se hace referencia en el presente informe, en el entendido de que las credenciales oficiales de los representantes de las Partes mencionadas en el párrafo 8 *supra* se transmitirían lo antes posible a la secretaría, de conformidad con el artículo 21 del proyecto de reglamento que se aplica.

10. La Mesa decidió aplazar el examen de la representación del Afganistán y Myanmar.

**4** GE.23-24819